



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio primero (1°) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2021-00680-00.

Confirmación. 27814.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, se ordena:

1. Autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con los postulados del artículo 92 del Código General del Proceso.

2. Entregar el archivo digital correspondiente a la profesional del derecho del extremo solicitante, previas las constancias del caso.

3. Conforme a las disposiciones de los acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 18
Hoy 2 de junio de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab034447bb3cc5113b5ca1fe646486fd71af4c8ae5b13381317eef8d1600c9bb**

Documento generado en 26/05/2022 06:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>